



Acción	EJECUTIVA
Radicado	080014053011-2018-00457-00
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DE ESENTTIA – FONDESENTTIA
Demandado	LUIS MANUEL BLANCO PEREZ
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por FONDO DE EMPLEADOS DE ESENTTIA - FONDESENTTIA, por medio de apoderado judicial contra LUIS MANUEL BLANCO PEREZ, con número de radicado **080014053011-2018-00457-00**, informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para realizar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Junio 25 de 2021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Constatado por el Despacho el anterior informe secretarial y revisado lo actuado dentro del presente proceso, se observa que una vez se corrió el traslado de las excepciones de mérito propuesta, la etapa procesal siguiente es practicar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., a la cual ya se le había fijado fecha con anterioridad para el mes de mayo de 2020, pero no pudo realizarse por la pandemia del covid.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Cítese a las partes y a sus apoderados a la audiencia prevista en el artículo 372 del CGP, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorio de partes, control de legalidad decreto y practica de pruebas, la audiencia se llevará a cabo el día veintisiete (27) Julio del presente año, a las tres de la tarde (03:00 p.m.). Se le advierte a los citados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores de las sanciones jurídicas y pecuniarias establecidas en la ley.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 048
Hoy: 28 Junio de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO